

Expediente: 1549/16

Carátula: **FIRAT JUAN EDUARDO ALEJANDRO C/ RADIODIFUSORA INDEPENDENCIA S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/03/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20171909261 - RODRIGUEZ, JOSE LUIS-PERITO CALIGRAFO

90000000000 - MALDONADO, JOSEFINA-PERITO CALIGRAFO

20293386731 - ROBLES, PABLO BENJAMIN-PERITO CALIGRAFO

20201631948 - RADIODIFUSORA INDEPENDENCIA S.R.L. ( L.V. 12 ), -DEMANDADO

23138474879 - LOPEZ, WALDO CAMILO-DEMANDADO

20070879116 - FIRAT, JUAN EDUARDO ALEJANDRO-ACTOR

20279609183 - ISAS PEDRAZA, EXEQUIEL RAMIRO-POR DERECHO PROPIO

27338155633 - MUSA, LUCIANA DENISSE-POR DERECHO PROPIO

27253185029 - LOPEZ DOMINGUEZ, MARIA CARMEN-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1549/16



H105026088223

JUICIO: FIRAT JUAN EDUARDO ALEJANDRO c/ RADIODIFUSORA INDEPENDENCIA S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- Juzgado del Trabajo II nom

San Miguel de Tucumán, Marzo de 2026.-

Proveyendo las presentaciones del letrado ISAS PEDRAZA EZEQUIEL RAMIRO, apoderado del actor y Carlos J.M. Aguirre apoderado de RADIODIFUSORA INDEPENDENCIA: 1) Atento a la planilla de actualización acompañada por las partes actora y demandada, téngase presente. Conforme a la dación efectuada por la demandada, líbrese la correspondiente orden de pago.

2) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado, existiendo fondos depositados en autos y dados en pago por la demandada (mediante esta presentación), líbrese orden de pago a favor de la parte actora JUAN EDUARDO ALEJANDRO FIRAT, DNI n°: 8.036.686, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000)** en concepto de capital a cuenta medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos (**JUAN EDUARDO ALEJANDRO FIRAT, DNI n°: 8.036.686**), en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la vía y forma correspondiente), el importe total de **PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209607188810** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de esta OGA DEL TRABAJO N° 2 y perteneciente a los autos del título.

ii) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.

4) Por prestada conformidad con respecto al art.35 de la ley 5480 por parte de los letrados Isas Pedraza Ezequiel Ramiro y Lopez Dominguez Maria Carmen.-**MDJV**.-

**Actuación firmada en fecha 05/03/2026**

Certificado digital:  
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.